



DECRETO N° 1363 /

TEMUCO,

08 SET. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24925
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIOS FINANCIEROS
Código Actividad	: 671.929
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL ANTONIO MATTA N°156 ACCESO 2 PISO
Nombre Del Contribuyente	: FONDO ESPERANZA SPA
Rut	: 76.141.388-0
Dirección Particular	: LONDRES 43, SANTIAGO
Nombre Rep. Legal	: ROMERO BUCCICARDI JUAN CRISTOBAL
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 27.08.2014
Otorgación N°	: 317
Fecha	: 01.09.2014
Rol Avalúo	: 34 - 22

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/grs

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

785111